

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2023-00050-00
Accionante : JORGE WILLIAM GAVIRIA QUIÑONES
Accionado : INPEC – COMEB
Asunto : PREVO A APERTURA INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTE DE DESACATO – ACCIÓN DE TUTELA

Mediante correo electrónico remitido a esta dependencia judicial el 2 de marzo de 2023¹, el señor JORGE WILLIAM GAVIRIA QUIÑONES, obrando en nombre propio, solicita se dé apertura de incidente de desacato contra el accionado INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, para que dé cumplimiento a la sentencia proferida por este Despacho el 28 de febrero de hogaño, notificada el 1 de marzo.

En este orden de ideas, la presentación del trámite incidental se tornó prematura, toda vez que ni siquiera se permitió el cumplimiento del lapso temporario concedido para que se efectuara por parte de la incidentada lo pertinente a fin de acatar la orden del Despacho.

Aunado a lo anterior, se evidencia que la entidad accionada el 6 de marzo remite misiva manifestando el cumplimiento de la orden de tutela impartida en su contra, aportando documental que sustenta su dicho².

Así entonces, previo a dar trámite al incidente formulado, se dispone por secretaría requiérase por el medio más expedito al juez 12 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, Encargado de evaluar la posibilidad de brindar al menado el beneficio de libertad condicional, a fin de que informe si los documentos que le fueron remitidos por el INPEC – COME, son los que requiere para de adelantar su gestión y si los mismos están completos. Una vez se obtenga tal información, regresen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que corresponda.

¹ Ver documento digital 01

² Ver documento digital 03

NOTIFÍQUESE³ Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

C.P.N.C.

³ **Parte Incidentante:** dante965715@gmail.com
Parte Incidentada: juridica.epcpicota@inpec.gov.co
Vinculado - requerido: ejcp12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b2a29cd5853e4199ccb4ccb074f2146f06dcbc8ab621f388b71bb8ac5b7d231**

Documento generado en 09/03/2023 03:19:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>